

fecha 11 de abril de 1991, Diario Oficial de Extremadura núm. 38 de fecha 21 de mayo de 1991 y en el Diario Regional Extremadura, de 13 de abril de 1991.

Dado en Mérida, a 5 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 120/1991 de 5 de noviembre, declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las Obras de: BA-711 y CC-711 de la N-430 a la C-401. Tramo: Navalvillar-Puertollano. T.M.: Alía, Cañamero, Logrosán y Navalvillar de Pela (Cáceres).*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra: «BA-711 y C-711 de la N-430 a la C-401 tramo: Navalvillar-Puertollano, permitirá paliar las deficiencias del firme que vienen sufriendo los términos municipales de: Alía, Cañamero, Logrosán y Navalvillar (Cáceres), de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el día 2 de septiembre de 1991

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de noviembre de 1991.

#### DISPONGO

**Artículo único.**—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las

obras de: BA-711 y CC-711 de la N-430 a la C-401. Tramo: Navalvillar y Puertollano (Cáceres), con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 5 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

*DECRETO 121/1991 de 5 de noviembre, declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Ctra. C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres-Almoharín. T.M.: Cáceres, Torreorgaz, Torrequemada, Torremocha, Valdefuentes, T. de Santa María, Zarza de Montánchez, Valdemorales y Almoharín (Cáceres).*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra «Ctra. C-520 de Cáceres a V. de la Serena Tramo: Cáceres-Almoharín (Cáceres), permitirá paliar las deficiencias en el firme que vienen sufriendo los términos municipales de: Cáceres, Torreorgaz, Torrequemada, Torremocha, Valdefuentes, T. de Santa María, Zarza de Montánchez, Valdemorales y Almoharín, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el día 2 de septiembre de 1991.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de noviembre de 1991.

#### DISPONGO

**Artículo único.**—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición

de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: Ctra. C-520 de Cáceres a V. de la Serena. Tramo: Cáceres-Almoharín (Cáceres), con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 5 de noviembre de 1991

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 4 de noviembre de 1991. Pago de Justiprecios expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Carretera C-435 de Zafra a Fregenal de la Sierra (Badajoz).*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecios de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Valencia del V.	5 diciembre de 1991	12.00
Zafra	3 diciembre de 1991	10.30
Alconera	3 diciembre de 1991	12.30
Burguillos Cerro	4 diciembre de 1991	10.30
Valverde Burguillos	4 diciembre de 1991	12.30
Atalaya	5 diciembre de 1991	10.30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso, el destino previsto en la Ley.

Mérida, 4 de noviembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración de Justiprecio por Mutuo Acuerdo a la cantidad de: Seis millones trescientas setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (6.375.494 pesetas).

Mérida, 4 de noviembre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

*ORDEN de 4 de noviembre de 1991. Pago de Justiprecios expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Abastecimiento a Campillo y Retamal de Llerena. Complementario número uno. (Badajoz).*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecios de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Benquerencia	12 diciembre de 1991	11.30
Puerto Hurraco	12 diciembre de 1991	13.00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso, el destino previsto en la Ley.

Mérida, 4 de noviembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración de Justiprecio por Mutuo Acuerdo a la cantidad de: tres millones trescientas setenta y nueve mil veinticuatro pesetas (3.379.024 pesetas).

Mérida, 4 de noviembre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,  
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

*ORDEN de 4 de noviembre de 1991. Pago de Justiprecios expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de:*